

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2585

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Comodato con el Centro de ExCombatientes de las Islas Malvinas "Gerardo Marchisio" de nuestra ciudad , por medio del cual la Municipalidad en su carácter de "Permisionaria Precaria" de los bienes de Nuevo Central Argentino S.A. ubicados en la ExEstación de Ferrocarril en Calle 47 y 26 , cede a dicha Asociación de Hecho en comodato gratuito , parte de las instalaciones ubicadas en dicho inmueble que comprende al salón que antiguamente servía de recepción de encomiendas de la estación de trenes , actualmente desocupado , para destinarlas a sede local de dicho Centro.-

La duración del presente Convenio será de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza , pudiendo ser renovado automáticamente a pedido de las partes y por periodos de tiempo iguales al del contrato de origen.-----

ARTÍCULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

29.05.06